



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335850 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515335850-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000143-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita **APROBAR EL PAN ANUAL DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS, SUPERVISIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) DE LA CADENA DE FRIO DE LAS TRES REDES DE SALUD: ZONA ALTO ANDINA (RED LAMBAYEQUE: KAÑARIS, SALAS), RED FERREÑAFE: INKAWASI Y RED CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00024-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID-AND (515335850-0) el responsable nos informa que el impacto de la inmunización es de vital importancia en la salud, en la reducción de las enfermedades inmunoprevenibles y disminución significativa de la mortalidad materno infantil. El éxito de la inmunización depende directamente del aseguramiento de la calidad térmica de las vacunas siendo de necesidad primordial y de gran importancia el control de la temperatura de los equipos frigoríficos de esta sede regional de salud a fin de poder así garantizar la conservación eficaz de las vacunas;

Que, las Buenas Practicas de Almacenamiento, cadena de frío son uno de los pilares más importantes en las actividades de inmunizaciones, pues de ella depende la seguridad, calidad y garantía de los biológicos, para la protección de personas contra las enfermedades prevenibles por vacunación, es necesario proteger y prevenir los riesgos que puede ocasionar eventos a La Cadena de Frío, siendo este un proceso que permite mantener la capacidad inmunizante de una vacuna desde su elaboración hasta su administración, mediante su conservación a temperatura idónea (entre 2°C y 8°C) en todo momento. La cadena de frío es el componente básico de los procesos de inmunización segura, siendo importante el recurso humano, logístico y financiero. Está Gerencia Regional de Salud, cuenta con un almacén regional de biológicos y un sub almacén de despacho, componente técnico la cadena de frío de la estrategia de inmunizaciones, albergando (vacunas de programa regular y anti covid – 19) siendo de necesidad reforzar el aspecto técnico administrativo del servicio es que, como medida de control realizar las buenas Prácticas de Almacenamiento de los Biológicos que se encuentran localizadas en las tres redes de salud como son(RED LAMBAYEQUE, RED FERREÑAFE Y RED CHICLAYO), También se encuentra involucrados el monitoreo del almacenamiento, conservación de la Cadena de Frío en esta sede y con prioridad en establecimientos de primer nivel. Las actividades a realizar, el control de temperatura de cadena de frío, que se encuentren dentro de los rangos establecidos dentro de la normativa técnica establecida por NTS N°136/MINSA/DGIESP/2017, también verificar sus características organolépticas física, química y vida útil de productos biológicos, según Resolución N° 132-2014/MINSA y Decreto Supremo N° 014-2011-SA se define a las Buenas Prácticas de Almacenamiento;

Que, encontrándonos en el contexto de una pandemia Covid – 19; es de gran importancia las Buenas Practicas de Almacenamiento, la cadena de frío es el sistema que asegura el adecuado transporte, almacenamiento manipulación y despacho de las vacunas, desde su fabricación hasta el momento de su aplicación; dentro de los rangos de temperatura establecidos con el objetivo de asegurar que las vacunas “no pierdan su potencia inmunológica” contribuye a brindar protección eficaz y eficiente de las enfermedades inmunoprevenibles;

Que, para el buen funcionamiento de la cadena de frío, es necesario tener presente lo siguiente: Las vacunas deben almacenarse y conservarse en todo momento, manteniéndolas a temperaturas de entre 2°C y 8°C, de manera que se garantice todo su poder inmunológico, tanto en el sector público como en el privado;

Que, considerando la implementación de Buenas prácticas de Almacenamiento BPA comprendido en la



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335850 - 2]

Resolución N° 132-2014/MINSA, de la cadena de frío vigente según normativa técnica establecida por NTS N°136/MINSA/DGIESP/2017, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos e Insumos y Drogas; amerita fortalecer las intervenciones oportunas, con el profesional de salud, Químico Farmacéutico, técnicos de farmacia, a fin de mejorar las buenas prácticas de Almacenamiento y control de la temperatura, vida fría de las vacunas y brindar vacunación segura de calidad;

Que, en este contexto, es que el equipo de salud realiza el presente plan de Distribución y supervisión para el almacén regional de biológicos, y establecimientos de salud de la zona alto Andina, a fin de garantizar la seguridad efectividad y la conservación de las vacunas almacenadas en los equipos en funcionamiento óptimo y operativo y así entregar vacuna de calidad, por lo tanto, se continuará realizando esta supervisión para mantener una adecuada distribución y conservación de Biológicos de acuerdo a la necesidad del servicio;

Que, el OBJETIVO GENERAL: Distribución de vacunas conforme a las Buenas Practicas de Almacenamiento, (BPA) abastecimiento de stock y cadena de frío de las IPRESS de las tres Redes especialmente la zona Alto Andina (Distrito de Kañarís, Salas Inkawasi), correspondientes a los meses de febrero a diciembre 2024;

Que, el control de temperatura de equipos de refrigeración de las cámaras de conservación de biológicos y refrigeradoras. Verificar lote y fechas expirable de las vacunas;

Que, se debe establecer las disposiciones específicas que garanticen que los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con características de termo sensibilidad, se conserven dentro de los rangos de temperatura requeridos, en todas las fases que se encuentren, desde su fabricación hasta el uso por el paciente, a fin de preservar la cadena de frío en el almacenamiento, distribución y transporte de los productos termo-sensibles, para asegurar que las propiedades de calidad del producto farmacéutico y dispositivo médico se conserven;

Que, el presente Plan de Distribución de vacunas de supervisión de la Buena práctica de Almacenamiento (BPA), BPDT, se ejecutará en los meses de febrero a diciembre del presente año en el almacén de Biológicos en esta sede Regional de Salud Lambayeque a los establecimientos de salud de las tres Redes: Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe (Zona Alto andina), por el equipo técnico componente del Almacén de Biológicos- DEMID de la GERESA LAMBAYEQUE;

Que, ACTIVIDADES A REALIZARSE: Distribución de Vacunas: Calendario Regular y COVID- 19 de acuerdo a cuadro de distribución emitido por la Estrategia de Inmunizaciones. Supervisar el cumplimiento de Buenas Prácticas de almacenamiento(BPA), BPDT y Controlar la temperatura de las vacunas que se encuentra en refrigeración(conservación);

Que, el EQUIPO SUPERVISOR: F. ANDRES NEIRA DE LA CRUZ, Responsable del Almacén de Biológicos GERESA-LAMBAYEQUE. F. ROSA URBINA GALLARDO, Almacén de Biológicos GERESA-LAMBAYEQUE. EQUIPO TÉCNICO DEL SUB ALMACEN DE BIOLOGIOS – DEMID-GERESA LAMBAYEQUE. Técnico: Sanitario CONSUELO CALDERON FLORES, del área de despacho del Almacén de Biológicos GERESA-Lambayeque. Técnico en Farmacia: PABLO GONZALES FIGUEROA. Técnico de farmacia: OSBERT ECHEVERRE HERNANDEZ;

Que, el presupuesto para el Plan, será afectado de la fuente de financiamiento SIS en viáticos y asignaciones por comisión de servicio, correspondiente a 11 meses por 7 personas, de lunes a viernes y algunos sábados. Cabe mencionar que se consideran Viáticos si el personal se queda ha pernotado (Zonas Alto Andinas, pago de viáticos. (120.00 X días) y 25.00 nuevos soles para los lugares fuera de Chiclayo para alimentación del personal que ejecuta la actividad;

Que, el TRANSPORTE: El transporte de Productos Biológicos (Vacunas Calendario Regular y AntiCovid-19) se realizará en unidad móvil de acuerdo a las condiciones de productos refrigerados según



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000493-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335850 - 2]

las BPA y BPDyT;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS, SUPERVISIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) DE LA CADENA DE FRIO DE LAS TRES REDES DE SALUD: ZONA ALTO ANDINA (RED LAMBAYEQUE: KAÑARIS, SALAS), RED FERREÑAFE: INKAWASI Y RED CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/04/2024 - 16:28:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
23-04-2024 / 16:21:53
- DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS DROGAS E INSUMOS
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
22-04-2024 / 11:39:12